

Buenas prácticas para la
defensa de los derechos
humanos de las personas
migrantes y refugiadas en
Mesoamérica
El Salvador, Mayo 2015



Libertad personal y alternativas
a la detención migratoria

International
Detention Coalition

Human rights for detained refugees,
asylum seekers and migrants



Contenido

- *Privación de la libertad en materia migratoria*
- *Características relevantes de la detención*
- *Retos Comunes:*
 - *Excepcionalidad*
 - *legalidad*
 - *debido proceso*
 - *arbitrariedad*
 - *control y protección judicial*
- *Reflexiones a futuro*



Detención Migratoria ¿Privación de la libertad?



- Privación de la libertad: Cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia de una persona en institución pública o privada, de la que no se puede salir libremente y ordenada por autoridad judicial, administrativa o cualquier otra autoridad (Art. 4.2 PFCAT)
- Personas privadas de la libertad: Aquellas que están bajo la custodia y responsabilidad de instituciones, tales como: instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas...” (CIDH, *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*)
- El término “**Detención**” hace referencia a **todas las formas de privación de la libertad...**’ (Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, 24 de diciembre de 2012, párr. 57)

¿Qué países detienen?

- *Política o práctica común alrededor del mundo. Ej. Australia, China, Gran Bretaña, España, Marruecos, Hungría, Alemania, etc. (Global Detention Project)*
- *En las Américas:
Canadá, Estados Unidos*, México*, Guatemala, Panamá,
Costa Rica, Ecuador, Nicaragua*, Honduras, Belice**,
El Salvador, República Dominicana, etc.*

Detención obligatoria vs discrecional- Administrativa
Sanción penal**: Delito Irregularidad migratoria*

¿Cómo conocemos a la detención migratoria?

País	Término legal (verbo)	Término en la práctica
Chile	Trasladar, medida de control y vigilancia	
El Salvador	Arresto (Inconstitucional)	albergar, custodiar, asegurar, resguardar, localizar, en depósito
Guatemala	albergar	asegurar, albergar
Honduras	Custodiar, detener	custodiar
México	presentar, alojar	presentar, alojar, rescatar, proteger
Nicaragua	custodiar, internar, arrestar	Albergar, internar
Panamá	Aprehender, custodiar, detener	Albergar, custodiar, poner a disposición

¿En dónde son detenidos?

País	Lugar(es) de Detención	País	Lugar(es) de Detención
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas de Policía 	El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención Integral a personas migrantes (CAIM) (1) • Oficinas de policía • Aeropuerto Internacional
Las Bahamas	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Detención Carmichael 	Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Albergue de la Dirección General de Migración (1) • Aeropuerto Internacional
Belice	<ul style="list-style-type: none"> • Prisiones locales (sección personas en proceso) 	Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Especial de Atención de los Migrantes (CAMI) (2) • Aeropuerto Internacional
Canadá	<ul style="list-style-type: none"> • Immigration Holding Centers (IHC) (3) • Prisiones 	México	<ul style="list-style-type: none"> • Estaciones Migratorias • Estancias provisionales (Garitas) • Aeropuertos
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas de policía • Aeropuertos • Salas transitorias de migración (en desarrollo) 	Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Albergue de Migrantes • Estaciones de policía • Aeropuerto
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Aprehensión temporal de personas en condición irregular (Hatillo) (1) • Estaciones fuerza pública (24 hrs) • Aeropuertos (2) 	Panamá	<ul style="list-style-type: none"> • Albergues Preventivos (2) (Mujeres y hombres) • Estaciones de policía • Prisión la Palma (Darién) • Aeropuerto
Estados Unidos	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de detención migratoria (99) 	República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Detención Migratoria Haina (formal) (1), Oficinas de migración (informal) (1), cuarteles militares, oficinas de policía, prisiones

Retos comunes

1. El reconocimiento del derecho a la libertad personal y a la detención como una medida excepcional.

- *Principal causa: Situación migratoria irregular. (Falta de comprobación)*
- *Detención obligatoria vs detención discrecional.*
- *Vínculo entre causales de deportación/expulsión y detención.*
- *Marco jurídico y práctico sin garantías a la libertad personal.*

**Costa Rica reconoce el principio de excepcionalidad.*

Obligación de los gobiernos a establecer en su legislación la presunción en favor de la libertad. Considerar primero medidas alternativas no privativas de la libertad, evaluar cada caso y elegir la medida menos restrictiva. (Informe del Relator Especial para los Derechos de los Migrantes, A/HRC/20/24, del 2 de abril de 2012, párrafo 68).

Retos comunes

2. Incorporar y observar los principios y reglas que protegen contra la detención ilegal.

- Incompatibilidad de las causas y condiciones de la detención migratoria con los derechos humanos reconocidos en leyes nacional e internacionalmente.*
- No se encuentra autorizada por la Ley. (El Salvador)*
- Ausencia total o parcial de garantías mínimas, condiciones y procedimientos o criterios establecidos previamente por la ley para afectar la libertad personal (Seguridad jurídica)*
- Incumplimiento de las condiciones, garantías, procedimientos o causas prescritas por Ley.*

Garantías Mínimas: Debido proceso

- *Ser informada de los motivos de la detención y de los derechos que le asisten. (notificación escrita)*
- *Interprete, de ser el caso.*
- *Protección Consular.*
- *Derecho a la defensa gratuita (asistencia y representación jurídica)*
- *disponer de los medios para comunicarse con sus familiares.*
- *Contar con los medios y recursos para impugnar la privación de libertad*

¿Quiénes?

- *En las leyes migratorias: Nicaragua, República Dominicana, México, Costa Rica*
- *Incumplimiento práctico:, República dominicana, Panamá, México y Nicaragua (salvo en solicitantes de asilo)*
- *Ausencia de estándares en la Ley y/o práctica: Honduras, Guatemala.*

Casos contenciosos. Buenas prácticas

PANAMÁ. (10 resoluciones judiciales, 2010-2011)

Determinación de la detención ilegal por :

- *Ausencia o inadecuada motivación y/o fundamentación.*
- *Irregularidades en integración de expediente (fechas contradictorias, por ejemplo)*
- *Ausencia de interprete durante las declaraciones/notificaciones*
- *Falta de notificación de la orden de detención*
- *Ausencia de elementos probatorios*

EL SALVADOR

La legalidad de la detención depende de:

- *Cumplir las formalidades esenciales del procedimiento (debido proceso)*
- *La satisfacción del principio de no discriminación en el derecho a la libertad*
- *Análisis de la detención migratoria a la luz de los preceptos constitucionales*

Retos Comunes

3. Incorporar en la legislación y prácticas migratorias los principios y mecanismos que garantizan la no arbitrariedad de la detención.

Ausencia de:

- *Valoración de la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la detención:*
- *Absolutamente indispensable*
- *Idónea y menos gravosa entre todas las idóneas:*
- *Proporcional: NO desmedida o exagerada*
- *Finalidad legítima (pruebas de equilibrio)*
- **VALORAR ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN**
- *Evaluación periódica (revisiones de la detención)*
- *Debido proceso*

(Corte IDH. Caso Vélez Loo vs Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010, Serie C, no. 251, párr. 166)

Arbitrariedad

- Necesidad vs irregularidad migratoria, deportación
- Idoneidad vs detención sistemática, generalizada
- Detención vs ausencia de alternativas a la detención
- Proporcional vs detención prolongada, indefinida, excesiva.
- Finalidad legítima vs demora en el reconocimiento como refugiado, la ausencia de consulado, la falta de documentos de identidad y viaje, la imposibilidad de realizar la remoción del país, la interposición de medios y recursos de defensa legal contra la detención o la deportación.
- **AUSENCIA LEGAL O PRACTICA DE ALTERNATIVAS A LA DETENCION**

casos contenciosos

EL SALVADOR

La legalidad de la detención depende de:

- Una causa legítima. La imposibilidad en sufragar los gastos de transportación u otras causas para la expulsión no legitiman la detención.*
- Seguridad Jurídica. No puede existir la 'práctica' de detención indefinida*
- Adopción de medidas alternativas a la detención para garantizar la comparecencia de las personas al procedimiento.*

Retos Comunes

4. Garantizar el control judicial de la detención y acceso a recursos efectivos.

1. Presentar al detenido sin demora ante una autoridad judicial u otra autoridad autorizada para ejercer funciones judiciales.

2. Acceso inmediato a una autoridad judicial competente que revise sin demora la legalidad de la detención

Revisión automática y periódica de la detención

País	Control Judicial de la privación de la libertad en la constitución	Materia penal	Materia migratoria
Colombia	La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente [...] para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley (art. 28)	Sí	No
Guatemala	Por faltas o por infracciones a los reglamentos no deben permanecer detenidas las personas [...] bajo pena de la sanción correspondiente, la autoridad limitará su cometido a dar parte del hecho a juez competente y a prevenir al infractor, para que comparezca ante el mismo [...]	NA	No
Costa Rica	Nadie podrá ser detenido [...] sin mandato escrito de juez o autoridad encargada del orden público, excepto cuando se tratare de reo prófugo o delincuente infraganti; pero en todo caso deberá ser puesto a disposición de juez competente dentro del término perentorio de veinticuatro horas (artículo 37)	Sí	No
Ecuador	La privación de la libertad se aplicará excepcionalmente cuando sea necesaria [...] procederá por orden escrita de jueza o juez competente [...] Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. La jueza o juez siempre podrá ordenar medidas cautelares distintas a la prisión preventiva. (artículo 77.1)	Sí	Sí
Perú	Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia (artículo 2.f)	Sí	No

Acceso a recurrir la legalidad de la detención

Acceso a jueces y tribunales de manera oportuna, adecuada y efectiva para proteger el derecho

[El Salvador (Habeas Corpus), México (Amparo), Panamá (habeas Corpus), Costa Rica (habeas Corpus)]

Requiere:

- Ser notificado del motivo de la detención*
- Ser informado del derecho a recurrir la legalidad de la detención*
- Comunicación con el exterior*
- contar con los medios y tiempo para la defensa*
- Patrocinio legal, de ser el caso, contar con un intérprete*

Casos contenciosos

MEXICO

Suspensión del Acto Reclamado:

- *Ordena libertad provisional mediante medidas de aseguramiento.*
- *La custodia es una medida de liberación provisional que posibilita el seguimiento del procedimiento migratorio (alternativa a la detención)*
- *La satisfacción de las medidas de aseguramiento accesibles: persona o institución de reconocida solvencia, garantía, comparecencias para el procedimiento y control de firmas.*

(Expediente: 204/2007)

¿Cómo seguir? Tareas pendientes

- Análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la detención migratoria (Panamá, México)
- Análisis jurídico de la seguridad, orden público e interés social (Panamá, México, Estados Unidos)
- Análisis de los motivos y fundamentos de la detención a partir de los principios de no discriminación, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. (aspectos sustanciales)
- Incrementar conocimiento en la materia sensibilización, invisibilidad de la detención.
- Acceso a la justicia

Tareas Pendientes

- *Clínicas jurídicas y Defensa legal pro-bono.*
- *Capacitaciones y especialización en migración/derechos humanos de abogados.*
- *Fortalecer la defensa legal y precedentes judiciales.*
- *Compartir experiencias e información sobre casos relevantes, sistematizarla y difundirla.*
- *Impulsar desarrollo e implementación de Alternativas a la detención y Programas de recepción y acogida en el entorno social.*
- *Alianzas con académicos y universidades*

¡Gracias!



www.idcoalition.org
americas@idcoalition.org